



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de abril 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DAY SSE MARY LUZ ESPINEL MURILLO
DEMANDADA:	ANDRES FELIPE RUBIANO OROSTEGUI Y GLADYS OROSTEGUI CORREA
RADICADO:	050013105002 20210013000
ASUNTO:	ARCHIVA POR CONTUMACIA
LINK DEL PROCESO	05001310500220210013000

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se advierten las siguientes actuaciones procesales:

1. Se presentó demanda en contra del señor Andrés Felipe Rubiano Orostegui y la señora Gladys Orostegui Correa por parte de la señora Daysse Mary Luz Espinel Murillo, en la que se pretende el pago de las prestaciones sociales, pago de incapacidad, pago del último salario laboral adeudado por los demandados, mas indemnización moratoria. Obrante en secuencia 03 de expediente digital.
2. Mediante auto del 05 de abril de 2021, se inadmitió la demanda y se da traslado a la parte demandante. Obrante en secuencia 04 de expediente digital.
3. Mediante memorial el día 08 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante cumple con los requisitos de subsanación. Obrante secuencia 05 de expediente digital.
4. Mediante auto 13 Julio 2021, se admitió la demanda y se da traslado a la parte demandante, obrante secuencia 06 de expediente digital.

Ahora bien, no se advierte en el expediente gestión alguna para realizar la notificación de la demanda, por lo que en los términos del art. 30 del CPT y SS, se archiva por contumacia.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', written over a faint, dotted grid background.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf1606335e500e830db6ec5006a9774857f434d7270d62f545ee65160bc61a8**

Documento generado en 25/04/2022 01:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>